

RESOLUCIÓN Nº 957/2021

VISTO:

La necesidad de garantizar que las personas de Firmat accedan a la tercera dosis de vacuna contra el Sars-cov-2 por parte del vacunatorio dependiente del Hospital SAMCO Gral. San Martín, y;

CONSIDERANDO:

Que se está viviendo una situación de aumento de los casos de Covid-19 en el país y nuestra ciudad no es la excepción,

Que resulta necesario solicitar la masividad de la aplicación de la 3ra dosis de vacuna contra el sars-cov-2, para prevenir mayores pérdidas en esta 3ra ola que se avecina.

Que la inminente 3ra ola de casos, con la convivencia de nuevas cepas, hace necesaria la toma de decisiones que sean favorables a las personas para resguardar sus vidas.

Que tenemos conocimiento que la 3ra dosis de vacunas contra el Sars-Cov-2 aumenta de manera considerable la inmunidad de las personas, y está siendo efectiva contra las nuevas cepas,

Que tenemos conocimiento que muchos ciudadanos tienen la decisión de aplicarse esta 3ra dosis, pero que aún aguardan la llegada del turno, proporcionado por el Gobierno provincial de Santa Fe.

Que en muchas localidades de la región y de la provincia, tomaron la decisión de aplicar 3ras dosis de manera libre, siempre que la persona haya pasado el periodo estipulado, para la aplicación de la misma.

Que teniendo en cuenta todos los factores mencionados y empatizando con las personas, entendemos que sería posible la




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

aplicación de terceras dosis, bajo estrictos controles de todas aquellas personas que se acerquen y deseen aplicárselas,

Que dicha decisión parte desde el efector público Hptal. SAMCO Gral. San Martin,

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:

RESUELVE

ARTICULO 1º: El Concejo Municipal de Firmat, vería con agrado que la Directora del Hospital SAMCO "Gral. San Martin" de Firmat, Dra. Lucia Maestro, arbitre los medios necesarios para la llegada de la cantidad necesaria de terceras dosis para la población que lo requiera; y que sean aplicadas a todos y todas las personas que se acerquen sin turno, siempre y cuando cumplan con los requerimientos médicos estipulados.

ARTÍCULO 2º: Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia de Santa Fe, para que intermedio de la repartición que corresponda, dote a la ciudad de Firmat de terceras dosis de manera continua, asegurando el stock necesario.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta